

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

EXPTE. N° 717-159/2022

RT

DECRETO N° 7552
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pedido de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuado por el Odontólogo Gabriel Fernando Bianco, CUIL N° 20-17628231-3, quien revista en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2633-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de la planilla del SI.P.R.A.P. el Odontólogo Bianco detentó en el cargo categoría B y detenta actualmente en el cargo categoría C por aplicación de los Decretos N° 6258-S/2018 y N° 5064-HF/2021, respectivamente, situaciones que aún restan ser materializadas;

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el mismo tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio igual o superior a 24 meses, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte del profesional de mención;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal de la cual surge que, corresponde precisar que el título de posgrado presentado por el mentado profesional no cumple con el requisito establecido por la citada norma legal, toda vez que los cursos adjuntados no son considerados por la misma para gozar de tal beneficio, correspondiendo rechazar la presente solicitud por no reunir los requisitos establecidos por el Decreto N° 2633-HF/2021;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo que disponga rechazar el pedido de reconocimiento y pago del Adicional por Título de Posgrado efectuado por el Odontólogo GABRIEL FERNANDO BIANCO;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

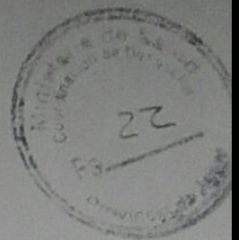
ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por el Odontólogo Gabriel Fernando Bianco, CUIL N° 20-17628231-3, quien revista en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
HECHO EN LA VISTA



Esc. CLAUDIA GISELA HUANDA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

112...CDE. A DECRETO N°

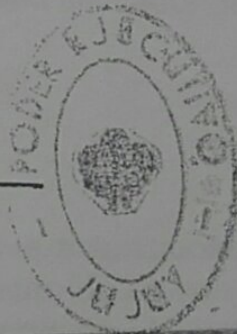
7552

-S-

ARTÍCULO 2°: Por el Departamento Personal del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", se deberá notificar al Odontólogo Gabriel Fernando Bianco, de lo establecido en el presente acto administrativo, debiendo remitir copia de la misma a Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su registro pertinente. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C. P. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESE CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy